



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0087-2019/MPS**

Sullana, 10 de enero de 2019.

**VISTO:** El Informe N°0061-2019/MPS-GAyF-SGL de fecha 09 de enero del año en curso, emitido por la Subgerencia de Logística, mediante el cual solicita dejar sin efecto actos resolutivos por culminación de la Encargada de Control Patrimonial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0052-2019/MPS del 02 de enero de 2019 se da por culminada la encargatura de funciones de Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística y del mantenimiento de los locales municipales "Carlos Augusto Salaverry", "Lola Cruz de Acha, Centro de Convenciones, Maestranza, Mercado Modelo, Mercado 9 de Octubre, "Amador Agurto", "Santiago Zapata Silva" y "Villa Primavera";

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N°0018-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH de fecha 07 de enero de 2019 se dispone la rotación de la servidora municipal Sandra Ruth Pulache Velez, nombrada en el grupo Ocupacional de Técnico Administrativo, Categoría Remunerativa STB y con plaza CAP de Técnico para que asuma funciones de acuerdo a su grupo ocupacional en la subgerencia de Recursos Humanos, a partir del 07 de enero de 2019, previa entrega de cargo;

Que, con documento del Visto la Subgerencia de Logística indica que en mérito a la Resolución de Alcaldía N°1203-2013, se terminó de realizar el levantamiento de información al 20 de diciembre de 2018, **quedando pendiente de ingresar la información a los Módulos correspondientes de la SBN y su conciliación contable, para el envío de dicha información al MEF, SBN en sus fechas establecidas de acuerdo a sus Directivas que son de estricto cumplimiento bajo sanción administrativa; tal y conforme lo establece el Decreto Ley 29151**, tipificado en su Artículo 121° - Decreto Supremo N°007-2008 - Vivienda y la Directiva N°001-2015/SBN; asimismo precisa que la servidora Sandra Ruth se encuentra registrada y acreditada ante la SBN para que realice las acciones y funciones que se le requiere;

Que, a efectos de dinamizar la gestión municipal y continuar con el normal funcionamiento de las áreas pertinentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N°027-2019/MPS-GAJ del 10.01.2019, recomienda se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0052-2019/MPS; así como la Resolución Sub Gerencial N°0018-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH, debiendo continuar en sus funciones asignadas; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0052-2019/MPS del 02 de enero de 2019, y Resolución Sub Gerencial N°0018-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH del 07 de enero de 2019, **debiendo la servidora municipal Sandra Ruth Pulache Velez retomar la encargatura de las funciones de Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística, y del mantenimiento de los locales municipales:** "Carlos Augusto Salaverry", "Lola Cruz de Acha, Centro de Convenciones, Maestranza, Mercado Modelo, Mercado 9 de Octubre, "Amador Agurto", "Santiago Zapata Silva" y "Villa Primavera", asignadas mediante Resolución de Alcaldía N°1479-2012/MPS del 05 de setiembre de 2012.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
**Power Saldaña Sanchez**  
**Alcalde**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. César M. Gifón Castillo  
I.C.A.P. N° 462  
**SECRETARIO GENERAL**